

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO SANITARIO DE

PRODUCTOS NATURALES PROCESADOS DE USO

MEDICINAL

Versión [1.0]

Coordinación General Técnica de Regulación para la Vigilancia y Control Sanitario. Dirección Técnica de Perfil de Riesgos Abril, 2017



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS NATURALES PROCESADOS DE USO MEDICINAL

CÓDIGO	IE-C.2.1.PN-01
VERSIÓN	1.0

Página **3** de **11**

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
	PROCEDIMIENTO	
2.1.	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	6
2.2.	SUSCEPTIBILIDAD MICROBIOLÓGICA DE ACUERDO A LA FORMA FARMACÉUTICA	6
2.3.	TIEMPO DE VIDA ÚTIL	9
3.	CONSIDERACIÓN DE IMPORTANCIA:	9
4.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	9
5	BIBLIOGRAFÍA	11



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS
NATURALES
PROCESADOS DE USO MEDICINAL

IE-C.2.1.PN-01
1.0

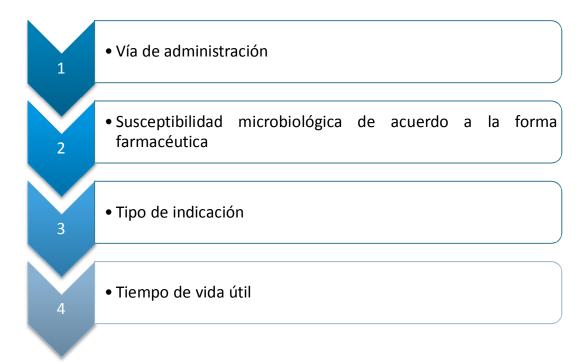
Página 4 de 11

1. OBJETIVO

Establecer los criterios de evaluación para la categorización del riesgo sanitario de productos naturales procesados de uso medicinal, que permitan el diseño de sistemas de vigilancia y control sanitario para la identificación, manejo y prevención de riesgos asociados a dichos productos.

2. PROCEDIMIENTO

Con el objetivo de evaluar y categorizar el riesgo sanitario de productos naturales procesados de uso medicinal se han establecidos 4 criterios de evaluación:



Como resultado de la valoración de los 4 criterios descritos en esta guía, se obtendrá una valoración total, misma que permitirá categorizar a cada producto natural procesado de uso medicinal de acuerdo a tres niveles de riesgo sanitario:

NIVELES DE RIESGO	RANGO
ALTO	10-12
MEDIO	7-9
BAJO	4-6



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS
NATURALES
PROCESADOS DE USO MEDICINAL

CÓDIGO	IE-C.2.1.PN-01
VERSIÓN	1.0

Página **5** de **11**

De acuerdo al análisis y características de cada producto natural procesado de uso medicinal; a cada parámetro se le asignará un nivel de valoración:

N۰	CRITERIOS	PARÁMETROS	NIVEL	VALOR
		Sublingual e inhalatoria	ALTO	3
1	VÍA DE 1 ADMINISTRACIÓN	Vaginal, rectal, nasal, oral, y demás mucosas del organismo	MEDIO	2
		Dérmica/ Tópica	BAJO	1
	SUSCEPTIBILIDAD	Estéril líquido, semisólido y solido.	ALTO	3
2	MICROBIOLÓGICA DE ACUERDO A LA FORMA	No estéril líquidas y semisólidas	MEDIO	2
	FARMACÉUTICA	No estéril Sólidas	ВАЈО	1
		Tratamiento curativo	ALTO	3
3	3 TIPO DE INDICACIÓN	Mejora estado de salud	MEDIO	2
		Mantenimiento de la salud	ВАЈО	1
	TIENADO DE 1/22 1	Menor o igual a 24 meses	ALTO	3
4	TIEMPO DE VIDA 4 ÚTIL	Entre 25 y 42 meses	MEDIO	2
		Mayor a 42 meses	ВАЈО	1



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS
NATURALES
PROCESADOS DE USO MEDICINAL

CÓDIGO	IE-C.2.1.PN-01
VERSIÓN	1.0

Página **6** de **11**

2.1. VÍA DE ADMINISTRACIÓN

Para efectos de la presente metodología se ha tomado en consideración las siguientes vías de administración y por consiguiente su nivel de valoración:

- Vías de administración, sublingual e inhalatoria.- Debido a que la velocidad de absorción de los principios activos por esta vía es mayor que en otras mucosas, llegando al torrente sanguíneo en lapsos muy cortos de tiempo, por lo tanto se considera como Nivel Alto.
- Vías de administración a través de todas las mucosas del organismo.- Estas vías
 de administración permiten un efecto rápido de absorción, pero menos oportuno,
 ya que no pasa directamente al torrente sanguíneo. En este nivel se incluyen a los
 productos naturales procesados de uso medicinal que se administran por vía
 nasal, rectal, oftálmica, vaginal, oral y demás mucosas; considerándose como
 Nivel Medio.
- **Vía de administración dérmica.** La velocidad de absorción es menor en comparación con otras vías de administración, debido a la protección del exterior por parte del tejido epitelial, por lo cual se considera de **Nivel Bajo.**

2.2. SUSCEPTIBILIDAD MICROBIOLÓGICA DE ACUERDO A LA FORMA FARMACÉUTICA

Para efectos de esta metodología de categoriación se tomará en cuenta la diferenciación de formas farmaceuticas consideradas estériles y no estériles, dentro de las cuales se encuentran en sus estados sólidos, líquidos y semisólidos.

- Estériles: Estas formas farmacéuticas no deben contener carga microbiana de ninguna clase, además de estar libre de pirógenos, se pueden encontrar en estado líqudo, semisólidos y sólido considerándoselas de Nivel Alto.
- No Estériles: Para estas formas farmacéuticas se permite un máximo de pirógenos, pero deben tener ausencia de patógenos, aquellas que se encuetren en estados:
 - ✓ **Líquidos y semisólidos.** Debido a que presentan actividad de agua tienen una mayor suceptibilidad a la contaminación microbiológica por lo cual se consideran de **Nivel Medio.**
 - ✓ **Sólidos.-** Por presentar una mayor estabilidad química se las consideran de **Nivel Bajo**.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS
NATURALES
PROCESADOS DE USO MEDICINAL

CÓDIGO	IE-C.2.1.PN-01
VERSIÓN	1.0

Página **7** de **11**

ESTERILIDAD	FORMA FARMACÉUTICA	EJEMPLOS	NIVEL
Estéril	Líquido	Soluciones oftálmicas y nasales, colirios.	ALTO
	Semisólido	Ungüentos oftálmicos	
	Líquido	Jarabes, gotas, tinturas, extractos, soluciones, suspensiones y emulsiones orales. Aerosol, linimento, loción y soluciones tópicas.	MEDIO
No Estéril	Semisólido	Cremas, ungüentos, pomadas, geles, jaleas	MEDIO
	Sólido	Comprimidos: tabletas y grageas. No comprimidos: cápsulas, polvos, granulados, ovulos, supositorios, bolsas de té, trozos de hojas	BAJO

2.3. TIPO DE INDICACIÓN

Este criterio se ha basado en las Pautas Generales para las metodologías de investigación y evaluación de la medicina tradicional OMS-2002, a cada tipo de indicación terapéutica se le a asignado los siguientes niveles de riesgo de acuerdo al respaldo de datos científicos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS
NATURALES
PROCESADOS DE USO MEDICINAL

CÓDIGO	IE-C.2.1.PN-01
VERSIÓN	1.0

Página **8** de **11**

TIPO DE INDICACIÓN	PRUEBAS NECESARIAS PARA RESPALDAR LA INDICACIÓN	NIVEL
 Tratamiento/curación/alivio de cualquier enfermedad/trastorno Prevención de cualquier enfermedad o trastorno Tratamiento de enfermedades provocadas por carencias de vitaminas o minerales. 	Ensayos clínicos; o, Monografías Oficiales	ALTO
 Mejora del estado de salud (Las indicaciones de mejora del estado de salud se refieren a la mejora del estado de salud normal, no de una salud deteriorada) Reducción del riesgo de una enfermedad o trastorno Reducción de la frecuencia de un episodio determinado Coadyuvante en la atención de un síntoma o enfermedad o trastorno nombrados Alivio de síntomas de una enfermedad o trastorno nombrados 	Estudios preclínicos farmacológicos in vivo, o in vitro Estudios etnobotánicos o etnofarmacológicos. Monografías Oficiales de estudios preclínicos in vivo o in vitro,	MEDIO
 Mantenimiento de la salud, incluida ayuda nutricional Alivio de síntomas (no relacionados con una enfermedad o trastorno). 	Estudios etnobotánicos, o; Estudios etnofarmacológicos	BAJO

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria

INSTRUCTIVO EXTERNO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS
NATURALES
PROCESADOS DE USO MEDICINAL

CÓDIGO	IE-C.2.1.PN-01
VERSIÓN	1.0

Página **9** de **11**

2.3. TIEMPO DE VIDA ÚTIL

Se refiere al período en el cual se garantiza la calidad, seguridad y eficacia del producto natural procesado de uso medicinal, mediante estudios de estabilidad. La vida útil del producto empieza desde el momento en que se elabora y depende de muchos factores como el proceso de fabricación, el tipo de envase, las condiciones de almacenamiento y la composición.

- Los productos con tiempo de vida útil menor o igual a 24 meses serán valorados en Nivel ALTO.
- Los productos con tiempo de vida útil entre 25 y 42 meses serán valorados en Nivel MEDIO.
- Los productos con tiempo de vida útil mayor a 42 meses serán valorados en Nivel BAJO.

3. CONSIDERACIÓN DE IMPORTANCIA:

Es importante mencionar que se ha considerado a los Productos naturales procesados de uso medicinal que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización de origen natural, descritos en el Anexo A de Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas, Sujetas a Fiscalización, publicada en el Registro Oficial Suplemento 615 de 26 de octubre de 2015. (Ley Orgánica de prevención integral, fenómeno socio económico Drogas, 2015), de nivel de **Riesgo ALTO** con la finalidad de establecer metodologías y sistemas óptimos de control y vigilancia sanitaria.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Eficacia:** Capacidad de un producto para producir el efecto que se desea o se espera. En el caso de productos naturales procesados de uso medicinal la eficacia está relacionada directamente con las indicaciones del producto o la actividad que pretende tener sobre la salud de los seres humanos.
- Ensayos Clínicos: Investigación realizada en seres humanos para demostrar la eficacia o la seguridad de un procedimiento médico en una determinada población. Su diseño es experimental, y no meramente observacional, porque manipula y modifica en los distintos sujetos las variables que interesa conocer (medicamentos, procedimientos terapéuticos, medidas de intervención o de prevención).
- **Estabilidad.** Estudios a largo plazo y acelerados que se llevan a cabo en lotes primarios de acuerdo a una estabilidad prescrita en un protocolo para establecer o confirmar el periodo de vida útil de un producto terminado.

Agencia Nacional de **Regulación, Control** y Vigilancia Sanitaria

INSTRUCTIVO EXTERNO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS
NATURALES
PROCESADOS DE USO MEDICINAL

CÓDIGO	IE-C.2.1.PN-01
VERSIÓN	1.0

Página 10 de 11

- Estudios de Etnobotánica: Son estudios en los que se registra sistemáticamente el conocimiento sobre los usos tradicionales de las plantas en una determinada región y del manejo de estos recursos naturales en sus propios hábitats por parte de las comunidades nativas. Detalla la interacción entre el hombre y las plantas.
- Estudios de Etnofarmacología: Son estudios del conocimiento étnico de las propiedades físicas del recurso natural y la familiaridad con los compuestos del entorno vegetal, animal y mineral que permite a los pueblos el uso de estos recursos naturales.
- Forma Farmacéutica.- Es la disposición individualizada a que se adaptan los fármacos (principios activos) y excipientes (materia farmacológicamente inactiva) para constituir un medicamento, es la disposición externa que se da a las sustancias medicamentosas para facilitar su administración.
- Indicación terapéutica: Es la indicación que describe un beneficio sobre salud al emplear un determinado Producto Natural Procesado de Uso Medicinal.
- Producto natural procesado de uso medicinal: Es el producto medicinal terminado y etiquetado cuyos ingredientes activos están formados por cualquier parte de los recursos naturales de uso medicinal o sus combinaciones, como droga cruda, extracto estandarizado o en una forma farmacéutica reconocida, que se utiliza con fines terapéuticos. No se considera un producto natural procesado de uso medicinal, si el recurso natural de uso medicinal se combina con sustancias activas definidas desde el punto de vista químico, inclusive constituyentes de recursos naturales, aislados y químicamente definidos. (Ley Organica de Salud, 2006)
- **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de causar o desarrollar efectos adversos a la salud humana o al ambiente, bajo condiciones normales de uso.
- **Seguridad:** Es la característica de un medicamento de poder usarse con una baja probabilidad de causar efectos tóxicos injustificables.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL RIESGO SANITARIO DE PRODUCTOS
NATURALES
PROCESADOS DE USO MEDICINAL

CÓDIGO	IE-C.2.1.PN-01
VERSIÓN	1.0

Página **11** de **11**

5. BIBLIOGRAFÍA

- Formas Farmaceuticas y vía de administración . (s.f.). Obtenido de http://cofsegovia.portalfarma.com/Documentos/Curso%20Fisioterap%C3%A 9utas/3.-
 - %20FORMAS%20FARMAC%C3%89UTICAS%20Y%20V%C3%8DAS%20DE% 20ADMINISTRACI%C3%93N.pdf
- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socieconómico de las Drogras y de Regulación y Control de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. (26 2015). Obtenido de octubre de de http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleana cional/filesasambleanacionalnameuiRO Ley prevención de drogas: http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleana cional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/111drogas/RO-Ley-preven--drogas-RO-615%2C%20Sup-26-10-2015.pdf
- Ley Organica de Salud . (Viernes de Diciembre de 2006). Registro Oficial 423.
 Capitulo V definiciones. Ecuador .
- OMS. (2002). Pautas generales para las metodologías de investigación y evaluación de la medicina tradicional .
- Registro Oficial Suplemento 891. (28 de Noviembre de 2016). Normativa para la Obtención del Registro Sanitario. Resolución 23. Guayaquil, Ecuador.